



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 14 de diciembre de 2023.

**Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti.  
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el presente Pedido de Informes.

El Instituto Universitario Patagónico de Artes de la provincia de Río Negro (IUPA), cuenta con el reconocimiento nacional y su sede principal está localizada en General Roca, Río Negro. Institución que fuera creada por Ley provincial n° 3283 (modificada por ley 4979), cuenta desde el año 2015 a partir del Decreto del PEN N° 812/15 (bajo la Presidencia de Cristina Fernández), con reconocimiento como Instituto Universitario. Mediante esta norma se preveía que, a partir de la aprobación de los estatutos, de las carreras y los planes de estudios respectivos y con la previa acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria, los títulos de sus egresados tengan reconocimiento oficial y validez nacional.

La ley 4979, que fuera sancionada en julio de 2014, determina el reconocimiento del Instituto como Persona Jurídica, y reconoce además que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la provincia, asegurando el pleno goce de la autarquía económico-financiera.

Resulta entonces una Institución Educativa Universitaria, de carácter Público, sostenida por el Estado Provincial, y que además se encuentra vinculada a la Fundación Cultural Patagonia de la que recibe apoyo, colaboración y acompañamiento.

La Legislatura de Río Negro sancionó en 2019 una ley para ratificar dos resoluciones del Instituto



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), mediante las cuales se aprueba el estatuto del trabajador de la entidad y se establece el régimen de ingreso a la planta permanente de la institución; como consecuencia de ello 635 trabajadores fueron estabilizados en sus cargos. Sin embargo, desde entonces, se plantearon dudas sobre la forma en que se alcanzó este tipo de estabilidad, no cuestionando la situación laboral de los trabajadores, sino poniendo en evidencia la no existencia de un concurso público, como ocurre en otros organismos del Estado, se advirtió que este tipo de acciones puede poner en riesgo la autonomía universitaria, y se solicitó también (aunque sin ser aceptado) que se contemple la posibilidad de elaborar un convenio colectivo de trabajo que regule el acceso y las condiciones laborales de los trabajadores.

Hoy la cantidad de trabajadores dependientes del IUPA excede largamente este número, y también es cuestionada la forma en que se designan los nuevos trabajadores del Instituto, como así también los cargos escalafonarios con que se los nombra y sus consecuentes variaciones salariales que, como se cuestionaba al momento de sancionar la Ley, permite acudir al manejo discrecional en estas circunstancias cuando no existe un convenio colectivo de trabajo que regule y permita mayor transparencia en los criterios de selección e ingreso de los trabajadores del Instituto.

Hoy la institución atraviesa un proceso de recambio de autoridades y a su vez una auditoría interna, cuyo fin no está muy claro, ni se ha hecho público el alcance y los resultados de la misma.

Ante las consideraciones descriptas es necesario contar con datos oficiales, emanados de las autoridades correspondientes, a fin de ejercer no sólo las facultades y deberes que como representantes del pueblo nos asisten, llevar tranquilidad a los y las trabajadoras y la comunidad educativa de esta casa de estudios, sino también para garantizar el derecho a la información de la ciudadanía toda.

Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos el siguiente Pedido de Informes.

**Autor:** Luciano Delgado Sempé.

**Acompañantes:** José Luis Berros, Carmelio Fabián Pilquinao, Ayelén Spósito, María Magdalena Odarda, Santiago Ibarrolaza, María Patricia Mc Kidd.

**PEDIDO DE INFORME**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 1) Informe cuántos trabajadores había al mes de diciembre de 2018, y cuántos hay actualmente, contabilizando la totalidad de la planta institucional.
- 2) Adjunte información de la matrícula actual de estudiantes que cursan en el Instituto en condición regular y cuál es la proyección de la matrícula para el año 2024.
- 3) Informe el monto total ejecutado del Presupuesto 2023 de la institución, y qué porcentaje del mismo se destina a cubrir salarios del personal, y cuál es el monto presupuestado para el año 2024.
- 4) Si hay personal trabajando en el exterior y de ser afirmativa la respuesta también se informe desde cuando prestan servicios y cuanto es el monto del haber mensual.
- 5) Describa si todo personal docente y no docente registra asistencia en reloj biométrico u otra forma registro de asistencia.
- 6) Del porcentaje total destinado a salarios, informe qué porcentaje corresponde a sueldos del personal docente y qué porcentaje se destina a sueldos del personal no docente.
- 7) Adjunte los criterios por los cuáles se designa a los nuevos trabajadores del Instituto, y explicita qué metodología se empleó para tales designaciones (concurso, antecedentes, oposición, o algún mecanismo similar que se emplea actualmente en los Institutos de Educación Superior, o las Universidades Nacionales de la provincia).
- 8) Informe la cantidad de trabajadores, que reciben sus haberes por aportes del IUPA, trabajan en otras entidades deportivas y/o culturales de la localidad o de la zona, y en qué carácter lo hacen (en forma temporánea, definitiva, ambulatoria, otros) y cuáles son estas entidades.
- 9) Remita nómina del personal docente detallando situación de revista, del personal no docente detallando si es planta permanente o temporaria y del personal jerárquico.
- 10) Se remitan, si los hubiere, los resultados de la auditoría interna.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 11) Detalle, según el grado de responsabilidad conferido, quiénes son los responsables de las designaciones del personal y qué cargos ocupan dentro de la institución.
  
- 12) Informe cuáles son las razones por las que aún no se normalizó la institución y cuáles son los motivos por los que se designa un nuevo Rector Normalizador. Y para cuándo está prevista la culminación del proceso de normalización de la institución.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, José Luis BERROS, Carmelio Fabián PILQUINAO, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Santiago IBARROLAZA y María Patricia MC KIDD; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación al Instituto Universitario Patagónico de las Artes de la Provincia de Río Negro (IUPA) que cuenta con el reconocimiento nacional y su sede principal está localizada en General Roca, Río Negro, que desde que fuera creada por ley F n° 3283 (modificada por ley n° 4979), desde el año 2015 y a partir del decreto nacional n° 812/15 (bajo la Presidencia de Cristina Fernández), tiene el reconocimiento como instituto universitario. Mediante esta norma se preveía que, a partir de la aprobación de los estatutos, de las carreras y los planes de estudios respectivos y con la previa acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria, los títulos de sus egresados tengan reconocimiento oficial y validez nacional.

La ley n° 4979, que fuera sancionada en julio de 2014, determina el reconocimiento del instituto como persona jurídica, y reconoce además que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las correspondientes partidas del presupuesto general de la provincia, asegurando el pleno goce de la autarquía económico-financiera.

Resulta entonces una institución educativa universitaria de carácter pública, sostenida por el Estado provincial y que además se encuentra vinculada a la Fundación Cultural Patagonia de la que recibe apoyo, colaboración y acompañamiento.

La Legislatura de Río Negro sancionó en 2019 una ley para ratificar dos (2) resoluciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), mediante las cuales se aprueba el estatuto del trabajador de la entidad y se establece el régimen de ingreso a la planta permanente de la institución; como consecuencia de ello seiscientos treinta y cinco (635) trabajadores fueron estabilizados en sus cargos.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Sin embargo, desde entonces, se plantearon dudas sobre la forma en que se alcanzó este tipo de estabilidad, no cuestionando la situación laboral de los trabajadores, sino poniendo en evidencia la no existencia de un concurso público, como ocurre en otros organismos del Estado, se advirtió que este tipo de acciones puede poner en riesgo la autonomía universitaria, y se solicitó también (aunque sin ser aceptado) que se contemple la posibilidad de elaborar un convenio colectivo de trabajo que regule el acceso y las condiciones laborales de los trabajadores.

Hoy la cantidad de trabajadores dependientes del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), excede largamente este número, y también es cuestionada la forma en que se designan los nuevos trabajadores del instituto, como así también los cargos escalafonarios con que se los nombra y sus consecuentes variaciones salariales que, como se cuestionaba al momento de sancionar la ley, permite acudir al manejo discrecional en estas circunstancias cuando no existe un convenio colectivo de trabajo que regule y permita mayor transparencia en los criterios de selección e ingreso de los trabajadores del Instituto.

Hoy la institución atraviesa un proceso de recambio de autoridades y a su vez una auditoría interna, cuyo fin no está muy claro, ni se ha hecho público el alcance y los resultados de la misma.

Ante las consideraciones descriptas es necesario contar con datos oficiales, emanados de las autoridades correspondientes, a fin de ejercer no sólo las facultades y deberes que como representantes del pueblo nos asisten, llevar tranquilidad a los y las trabajadoras y la comunidad educativa de esta casa de estudios, sino también para garantizar el derecho a la información de la ciudadanía toda, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Cuántos trabajadores había al mes de diciembre de 2018, y cuántos hay actualmente, contabilizando la totalidad de la planta institucional.
2. La matrícula actual de estudiantes que cursan en el instituto en condición regular y cuál es la proyección de la matrícula para el año 2024.
3. El monto total ejecutado del presupuesto 2023 de la institución, y qué porcentaje del mismo se destina a cubrir salarios del personal, y cuál es el monto presupuestado para el año 2024.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

4. Si hay personal trabajando en el exterior y, de ser afirmativa la respuesta, desde cuándo prestan servicios y cuánto es el monto del haber mensual.
5. Si todo personal docente y no docente registra asistencia en reloj biométrico u otra forma de registro de asistencia.
6. Del porcentaje total destinado a salarios, qué porcentaje corresponde a sueldos del personal docente y qué porcentaje se destina a sueldos del personal no docente.
7. Los criterios por los cuáles se designa a los nuevos trabajadores del instituto, y explicita qué metodología se empleó para tales designaciones (concurso, antecedentes, oposición, o algún mecanismo similar que se emplea actualmente en los institutos de educación superior o en las universidades nacionales de la provincia).
8. Cantidad de trabajadores que reciben sus haberes por aportes del IUPA y trabajan en otras entidades deportivas y/o culturales de la localidad o de la zona, y en qué carácter lo hacen (en forma temporánea, definitiva, ambulatoria, otros) y cuáles son estas entidades.
9. Nómina del personal docente, detallando situación de revista; del personal no docente, detallando si es planta permanente o temporaria, y del personal jerárquico.
10. Si los hubiere, los resultados de la auditoría interna.
11. Según el grado de responsabilidad conferido, quiénes son los responsables de las designaciones del personal y qué cargos ocupan dentro de la institución.
12. Cuáles son las razones por las que aún no se normalizó la institución y cuáles son los motivos por los que se designa un nuevo rector normalizador. Para cuándo está prevista la culminación del proceso de normalización de la institución.

VIEDMA, 7 de febrero de 2024.